



Mancomunidad
de La Ribera

**PROPUESTA ELEVADA A LA COMISION PERMANENTE
DE LA MANCOMUNIDAD DE LA RIBERA DE ADJUDICACION
DEL CONTRATO DE :**

**Expediente Nº 8079_01/2019. CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE LA LIMPIEZA VIARIA EN MUNICIPIOS DE
LA MANCOMUNIDAD DE LA RIBERA**

La Mesa de contratación en sesión celebrada el día 18 de Noviembre de 2020 adoptó el siguiente Acuerdo:

Resultando, que por Acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 14 de Enero de 2019 se convoca *la Contratación del servicio de la Limpieza viaria en municipios de la Mancomunidad de la Ribera* insertando el correspondiente anuncio en el Portal de Contratación de Gobierno de Navarra con fecha 30/01/2019 y finalizado el plazo de presentación el día 18 de marzo .

Resultando que con fecha 20/03/2019 se procede a la apertura de la documentación administrativa y verificando su conformidad se procede a la admisión de los licitadores que se han presentado y que resultan :

- 1.) Urbaser
- 2.) Cespa& Acciona
- 3.) FCC Medio Ambiente & Limpieza Rubio
- 4.) OHL&BrocoliS.S&Sifu Euskadi S.L

Resultando con fecha 25/03/2019 se procede a la apertura de la propuesta técnica y se traslada la documentación para su valoración por los vocales técnicos.

Resultando que con fecha 27/11/2019 la Mesa de Contratación acuerda la exclusión de las ofertas presentadas por Urbaser y OHL&Brocoli&Sifu Euskadi SL, por no alcanzar la puntuación mínima prevista en el Pliego de

Bases Reguladoras y la oferta presentada por Acciona& Cespa por inadecuada al servicio.

Resultando que contra dicho Acuerdo la representación de las mercantiles Acciona& Cespa, interpuso en tiempo y forma recurso especial ante el Tribunal de Contratos Públicos de Navarra.

Resultando que el Tribunal de Contratos Públicos de Navarra en Acuerdo 4/2020 de 23 de Enero (expediente 99/2019) resuelve estimar la reclamación en materia de contratación pública formulada por la UTE CESPA &ACCIONA, frente al Acuerdo de la Mesa de contratación de 27 de noviembre de 2019,por el que se excluye a dicha UTE del procedimiento de licitación del contrato de "*Limpieza viaria en municipios de la Mancomunidad de la Ribera*", anulando este acuerdo y retrotrayendo las actuaciones al momento anterior al mismo, de modo que se proceda a la valoración y puntuación de la oferta de la UTE reclamante.

Resultando que la Comisión Permanente de la Mancomunidad en sesión de fecha 10 /03/2020 Acuerda *Renunciar al contrato de la prestación del servicio de la Limpieza viaria.*

Resultando que trasladado dicho Acuerdo a los interesados, la representación de la mercantil UTE CESPA & ACCIONA interpuso en tiempo y forma recurso especial ante el Tribunal de Contratos Públicos de Navarra contra dicho acuerdo

Resultando que el Tribunal de Contratos Públicos de Navarra en Acuerdo 55/2020 de 23 de Julio (expediente 40/2020) *resuelve estimar la reclamación en materia de contratación pública formulada por la UTE CESPA &ACCIONA, al no apreciar la existencia de causa de interés público para la renuncia no siendo conforme a Derecho el Acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de la Mancomunidad de la Ribera.*

Resultando que la Comisión Permanente de la Mancomunidad en sesión de fecha 4/08/2020 Acuerda ejecutar al Acuerdo del TACPN 4/2020 de 23 de Enero que dispone "*anular el acuerdo de exclusión de la UTE Cespa &Acciona retrotrayendo las actuaciones al momento anterior al mismo , de modo que se proceda a la valoración y puntuación de la oferta de la UTE reclamante*" y en consecuencia solicitar a los tres técnicos que procedan a la valoración de la UTE Acciona&Cespa

Resultando que la mesa de contratación evacuados los informes procedió en sesión de fecha 1/10/2020 a asignar la puntuación de la valoración técnica y que resulta :

LICITADOR	CRITERIO	PUNTUACION
CESPA&ACCIONA	09 Plan de trabajo, organización y medios	23,50
CESPA&ACCIONA	11. Plan de mantenimiento	4,80
CESPA&ACCIONA	17. Medidas Medioambientales	7,80

Y se mantiene la puntuación asignada anteriormente al resto.

LICITADOR	CRITERIO	PUNTUACIÓN
FCC MEDIO AMBIENTE S.A.	09. Plan de trabajo, organización y medios	23,30
FCC MEDIO AMBIENTE S.A.	11. Plan de mantenimiento	4,47
FCC MEDIO AMBIENTE S.A.	17. Medidas medioambientales	9,00
URBASER,S.A.	09. Plan de trabajo, organización y medios	11,60
URBASER,S.A.	11. Plan de mantenimiento	4,10
URBASER,S.A.	17. Medidas medioambientales	7,23
UTE BROCOLI-GRUPO SIFU EUSKADI-OHL SERVICIOS INGESAN	09. Plan de trabajo, organización y medios	10,56
UTE BROCOLI-GRUPO SIFU EUSKADI-OHL SERVICIOS INGESAN	11. Plan de mantenimiento	3,80
UTE BROCOLI-GRUPO SIFU EUSKADI-OHL SERVICIOS INGESAN	17. Medidas medioambientales	6,31

Resultando que con fecha 09/10/2020 se procedió a la apertura de la oferta económica y que resultó:

Licitador	IMPORTE
CESPA & ACCIONA	25.094.885,59 euros
FCC M.A.& RUBIO	24.528.740,71 euros

Resultando que evacuado el informe de intervención de comprobación de la adecuación de la documentación económica a la oferta técnica la Mesa de Contratación en la sesión celebrada el día 18/11/2020 aprobó la asignación de la puntuación de los criterios sociales y la puntuación final y que resulta :

LICITADOR	P.TÉCNICA	P.ECONÓMICA	C.SOCIALES	TOTAL
FCC&RUBIO	36,77	40,00	15,00	91,77
CESPA&SCCIONA	36,10	39,10	15,00	90,20

De conformidad y con arreglo a lo dispuesto en el Pliego de Bases Regulatoras la Mesa Acuerda:

Que una vez cerrada la evaluación y baremación en la plataforma de licitación y requerida la documentación a la propuesta de FCC & RUBIO, se faculta a la Secretaria de la mesa a fin de que comprobada la misma y de ser correcta dando cuenta a los miembros de la mesa eleve en nombre de la mesa la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

Resultando que efectuado el cierre de evaluación y baremación en la plataforma de licitación de Navarra (Plena) se procede a notificar a la UTE FCC& RUBIO el requerimiento para aportar la documentación contenida en el Pliego de Bases Regulatoras y recepcionada la misma en tiempo y forma y encontrándose la misma adecuada y conforme a lo establecido en el Pliego de Bases Regulatoras se evacua el informe de conformidad por esta Secretaria suscribiente en el día de la fecha para su remisión a los miembros de la Mesa de Contratación y

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos legales contenidos en la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra ,Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos y Pliego de Bases Regulatoras y Acuerdos del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra que rigen el presente expediente de contratación , la Mesa

Acuerda Elevar a la Comisión Permanente de la Mancomunidad la propuesta de Adjudicación del contrato de la *prestación del servicio de la limpieza viaria en municipios de la Mancomunidad* a la UTE FCC& RUBIO por ser la oferta que ha alcanzado la mayor puntuación y ser la más ventajosa de las presentadas de conformidad y de acuerdo con lo contenido en el Pliego de Bases Regulatoras que rigen la presente contratación y con estricta sujeción al mismo y al contenido de su oferta técnica y económica .

Tudela a catorce de Diciembre de 2020.

El Secretario